



CARTA MEDICA VIRTUAL Marzo 05 DE 2011 - 81

colegiomedicosantander@gmail.com

Redacción: Carlos Cortés Caballero

Sobre LA “SUPERSALUD”.

Tomado del editorial de El Tiempo del 19 de Febrero de 2011.

“ La decisión de la Superintendencia Nacional de Salud de revertir la orden que obligaba a la EPS Saludcoop a restituir 627.000 millones de pesos , esta enviando al público preocupantes mensajes de inconsistencia como ente de vigilancia y a un precio muy alto para la credibilidad del organismo, que es el máximo ente de vigilancia y control del sistema de salud”

Esta controvertida decisión ha hecho que la Federación Médica Colombiana haga un derecho de petición a la Supersalud en el cual le solicita la información sobre “MULTAS Y SANCIONES “ a las EPS

PRESCRIPCION MÉDICA.

Hojeaba en días pasados el libro LAS LEYES DE COLEMAN y me impresionó esta frase.” Existen en el mercado medicamentos de prescripción muy lucrativa que no han salvado una sola vida, sino que han matado a diez veces mas personas que el ataque que tuvo lugar en Estados Unidos el 11 de Septiembre de 2001”

Al revisar The Economist -12 a 18 de Febrero de 2011-me sorprendió un comentario sobre este tema que empieza por decir que Francia es la campeona de Europa en el consumo de medicinas que en las diferentes presentaciones y para síntomas variados, se utilizan indiscriminadamente y que el año pasado , 150 medicamentos fueron sacados del mercado porque no servían para nada y que hay en estos momentos un revuelo a causa de uno denominado allí Mediator- benfluonex- cuya licencia originalmente fue autorizada para la diabetes, pero que posteriormente desde 1990 se formulaba como un supresor del apetito y que se calculaba que entre 500 y 2000 que lo habían ingerido, habían fallecido, por trastor-

nos cardiovasculares. La Agencia Francesa de Seguridad Sanitaria, entiendo yo que algo así como la FDA norteamericana, - Invima nuestro- a consecuencia de esto, ha decidido publicar una lista de 77 drogas que tiene en miras por sus efectos adversos. Lo grave de esta situación es que algunos la aprovechan para hablar de “negligencia médica”, cuando se sabe que no somos los médicos en ejercicio quienes permitimos el mercadeo de estos productos, al menos en nuestro País y que la licencia que permite su prescripción corresponde a las autoridades oficiales.

Además como dice el ya citado autor:” Todos somos distintos. Una píldora que te salva la vida puede acabar con la de tu vecino”

BIODERECHO.

Derecho médico, Derecho en la salud, Jurisdicción médica, Responsabilidad Médica etc... son algunos términos que se usan para referirse a la actividad cuestionada de los profesionales de la salud , en relación con el derecho, cuyos procesos según el profesor Carlos Armando Sussmann de la Universidad Santiago de Cali “ no alcanza a ser un 3% de los procesos que se sustentan por la vía ordinaria y por lo tanto no ameritan tener una jurisdicción especial”. Esto en contraposición al concepto publicado la semana anterior de la Dra. Nancy Logreira Gómez. Y agrega nuestro citado profesional: “lo que si se hace necesario es un tema de especialización para atender los conflictos suscitados en el tema de la salud, precisamente para evitar procesos largo y engorrosos”. Tomado de Ámbito Jurídico Año XIV No. 316 “8 de Febrero al 13 de marzo de 2011 pg. 15